

RESOLUCIÓN Nro. SOT-CGPG-2025-002

Soc. Samantha Avelina Almeida Jara
COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. (...)*”;
- Que,** el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general (...)*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el inciso segundo del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial,*

promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...).”;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;*

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica.(...)”;*

Que, el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador, referente al Presupuesto General del Estado, manda: *“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”;*

Que, el artículo 293 Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.”;*

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”;*

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, desarrolla los siguientes principios: *“(...) 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;*

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial.”;*

El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.”;

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”;*

Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente (...)”;*

Que, el inciso final del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“(...) Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.”;*

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.”;*

Que, el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, refiere: *“El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.”;*

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*

- Que**, el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla la modificación del presupuesto e indica: *“Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora.”*;
- Que**, el artículo 80 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la Programación Presupuestaria, determina: *“(…) constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público (…). Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.”*;
- Que**, el artículo 107 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos, indica: *“(…) Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad. Estos aumentos y disminuciones deberán sujetarse: a techos globales, institucionales y de gasto; y, a los límites establecidos para las modificaciones presupuestarias: determinados en el Código de Planificación y Finanzas Públicas. (…)*;
- Que**, el numeral 2.2.4.1 del Acuerdo No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 259, de 24 de enero 2008, con su última reforma de 07 de marzo de 2023, señala: *“(…) Los planes operativos anuales constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución.”*;
- Que**, mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, se designó al Ing. Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021 - Acción de Personal Nro. 0037 de fecha 11 de marzo de 2021;

- Que,** con Resolución Nro. SOT-DS-2022-003 de 27 de enero de 2022, la máxima autoridad aprobó el Instructivo para la Gestión del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de aplicación obligatoria por todos los funcionarios y funcionarias responsables de su formulación, ejecución y seguimiento;
- Que,** en el numeral 7.2.2., del Instructivo para la Gestión del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, aprobado mediante Resolución Nro. SOT-DS-2022-003, de 27 de enero de 2022, determina: *“La planificación operativa permite realizar reajuste de los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades de acuerdo a las condiciones y circunstancias que se presentan en cada uno de procesos adjetivos y sustantivos (...) Las reformas al POA que sean aprobadas y que involucre el presupuesto, deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente”*;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 004 de 01 de febrero de 2022, se nombró en el cargo de libre nombramiento y remoción a la Soc. Samantha Almeida Jara, como Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el artículo 17 literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo señalado en el artículo 17 literal c) de su Reglamento General de aplicación y contenido del memorando Nro. SOT-DS-00008-2021-M de fecha 31 de enero de 2023;
- Que,** a través de la Resolución Nro. SOT-DS-2022-010 de 11 de julio de 2022, la máxima autoridad aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 (PEI) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** el artículo 10 de la Resolución Nro. SOT-DS-2023-014 de 26 de septiembre de 2023, específicamente en su literal d) faculta al o la Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica a: *“(...) Aprobar las reformas a la Planificación Operativa Anual (POA).”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. SOT-DS-2025-002 de 08 de enero de 2025, la máxima autoridad aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al año 2025;
- Que,** con Memorando Nro. SOT-DPSE-2025-0002-M de 10 de enero de 2025, el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, socializó el Plan Operativo Anual 2025- SOT, a las y los servidores públicos de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-001 de 28 de enero de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió: *“Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA 2025) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad al Cuadro Resumen incluido en el numeral 5 del Informe No. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-001, de 27 de enero de 2025, adjunto al*

Memorando No. SOT-CGPG-2025-0020-M, de 27 de enero de 2025, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución (...)”;

Que, a través del memorando Nro. SOT-DCS-2025-0039-M de 10 de marzo de 2025, la Directora de Comunicación, puso en conocimiento de la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la liberación de saldos para las necesidades institucionales, según se detallan a continuación: 1) Saldos liquidados CP: Nro. 7; Actividad: Registro del logotipo institucional en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI); Saldo disponible: \$ 1,00; y, 2) Saldos liquidados CP: Nro. 13; Actividad: Adquisición de bandera institucional; Saldo disponible: \$ 1.99;

Que, con memorando Nro. SOT-DCS-2025-0043-M de 21 de marzo de 2025, la Directora de Comunicación, puso en conocimiento de la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la liberación de saldos para las necesidades institucionales, conforme consta a continuación: Actividad: Contratación del servicio de streaming para la transmisión de la rendición de cuentas en redes sociales, Asignado: \$250,00;

Que, mediante memorando Nro. SOT-IGOT-2025-0163-M de 21 de marzo de 2025, la Intendente General, puso en conocimiento y solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, lo que sigue: *“Conforme a Memorando Nro. SOT-DAFF-2025-0139-M de 19 de febrero de 2025 en el que se indica: “En respuesta a lo solicitado se pone en conocimiento que se procedió a Liquidar las certificaciones presupuestarias No. 3 y 4, liberando el saldo disponible por el monto total de USD 249,99; además conforme a lo mencionado: “ Una vez liberados dichos saldos, solicito se realice una certificación presupuestaria unificando estos saldos”, se informa que previamente se debe solicitar a la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación la Certificación POA para proceder a emitir la Certificación Presupuestaria.” me permito poner a disposición para las necesidades institucionales el saldo de USD 249.99”*;

Que, a través del memorando Nro. SOT-INOT-2025-0076-M de 24 de marzo de 2025, la Intendente Nacional, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, considerando la planificación interna de la DUGS para la ejecución de la APC-004-2025, una reforma al POA respecto de una reprogramación en la ejecución de presupuesto, con base al contenido del Informe de Solicitud de Reforma al POA 2025 Nro. SOT-INOT-DUGS-2025- 001-IT, del mismo mes y año fiscal, que concluyó:

“ - El presente informe justifica la necesidad reformar el POA 2025, en virtud de que la DUGS, según lo establecido en el Plan Anual de Control (PAC) 2025 y la Resolución No. SOT-DS-2023-013, puede identificar la necesidad de ejecutar inspecciones técnicas como mecanismos de control complementarios; lo que implica un ajuste en el cronograma de trabajo interno de la DUGS, y a su vez demanda la modificación de las fechas programadas en el POA 2025, inicialmente establecidas.

-La modificación del Plan Operativo Anual (POA) 2025 es esencial para alinear el cronograma de pagos del contrato de peritaje con el cronograma de trabajo interno de la DUGS. Esto asegurará que los pagos se realicen contra entrega de los informes de peritaje.

- El peritaje técnico es fundamental para respaldar los hallazgos de la SOT, en la Acción Programada de Control No. APC-004-2025. La verificación del cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC) requiere conocimientos especializados, por lo que la contratación del perito es indispensable.

- Se considera necesario realizar la reprogramación para la ejecución del presupuesto destinado al contrato de peritaje a mayo, julio, septiembre y octubre, con pagos contra entrega, permite una gestión presupuestaria más eficiente. Esto garantiza que los recursos se utilicen de manera oportuna y en función del cronograma de trabajo interno de la DUGS.

- La reforma del POA 2025 no implica una modificación de los Objetivos Estratégicos Institucionales ni la creación de nuevas actividades. Los objetivos y alcances de la APC-004-2025 se mantienen según lo establecido en el Plan Anual de Control 2025. La modificación se centra en ajustar el cronograma de pagos para optimizar la ejecución del proyecto.

- Al realizar los pagos contra entrega, se garantiza que el servicio contratado se ejecute de manera correcta, y que se cumplan los objetivos de la Acción Programada de Control No. APC-004-2025, es decir la evaluación del proceso de control de la normativa en materia de construcción realizado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Metropolitanos”;

Que, mediante memorando Nro. SOT-DAFA-2025-0307-M de 10 de abril de 2025, el Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, autorizar la Reforma al POA 2025, con base al Informe Nro. SOT-DAFA-2025-002-IT, en el cual, concluyó lo siguiente:

“1. Es necesario efectuar la reforma al POA institucional 2025 con la finalidad de realizar procesos de contratación en forma oportuna para aprovechar los recursos financieros asignados a la SOT.

2. Esta reforma permitirá realizar los procedimientos: para el abastecimiento de combustible a nivel nacional, cumplir con las obligaciones contractuales con el proveedor de mantenimiento vehicular; contar con disponibilidad de recursos de acuerdo a las cotizaciones para el aseguramiento de los bienes institucionales, disponer de órdenes de movilización y combustible para control y cumplimiento del parque automotor de la SOT; y, además contar con disponibilidad de recursos para cubrir los gastos emanados en la movilización del personal a territorio.

3. Es indispensable cubrir el rubro para aseguramiento de bienes por el valor de \$13.394,78 con la finalidad de evitar pérdidas en el patrimonio institucional, lo cual obliga a desfinanciar otras actividades programadas de la Dirección Administrativa en el valor de \$9.338,61 sumado al valor inicial de \$2739,28 nos da un total de \$12.077,89; quedando pendiente por financiar el valor de \$1.316,81.

4. Es necesario que se asigne presupuesto de otras áreas para el reembolso de combustible, a fin de solventar imprevistos en las movilizaciones del personal a territorio.

5. La reforma al POA del mantenimiento vehicular es necesaria para disponer de un mayor recurso financiero, ya que al ser unidades del año 2018, en algunos casos se requiere reparaciones correctivas que garantice su oportuno funcionamiento”;

Que, a través del memorando Nro. SOT-DAFA-2025-0314-M de 11 de abril de 2025, el Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, autorizar la Reforma al POA 2025, con base al Informe Nro. SOT-DAFA-2025-003-IT, en el cual, concluyó:

“ 1. Es necesario efectuar la reforma al POA institucional 2025 con la finalidad de realizar procesos de contratación en forma oportuna para aprovechar los recursos financieros asignados a la SOT.

2. Esta reforma permitirá realizar los procedimientos: para el abastecimiento de tóner para las impresoras de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT).

3. Actualmente el saldo de los insumos de impresión es cero lo cual limita la reposición en caso de agotamiento”;

Que, con memorando Nro. SOT-DATH-2025-0138-M de 11 de abril de 2025, el Director de Administración de Talento Humano, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la revisión y aprobación de la reforma al POA, de conformidad con el contenido del Informe Técnico Nro. SOT-CGAF-DATH-2025-0070 de la misma fecha y año, que concluyó, lo siguiente: *“Redistribuir los saldos no ejecutados de Fondos de Reserva (510602) y Remuneraciones Unificadas (510105) hacia los Ítems que integran las liquidaciones de haberes (décima tercera (510203), décima cuarta remuneración (51024), vacaciones no gozadas (510707); deuda años anteriores (990101) y al ÍTEM de encargos (510513).*

Redistribuir los saldos no ejecutados de Contratación del servicio de recarga de extintores (530203) y Adquisición de extintores para la SOT (531404) hacia el ítem Adquisición de señalética de seguridad (530204)”;

Que, mediante Informe Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-003 de 11 de abril de 2025, elaborado por la Analista de Planificación Estratégica 1 y aprobado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, se validó la solicitud de reforma al POA, concluyendo:

- *“Se valida la reforma al POA de la Dirección de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la cual permite reprogramar física y presupuestaria de la actividad.*
- *Se valida la reforma al POA de la Dirección de Administración de Talento Humano, la cual permite reasignar recursos entre ítems presupuestarios del grupo de gasto 51 y entre ítems del grupo 53. Además, se considera pertinente financiar el grupo con la finalidad de cumplir con las obligaciones de pago de liquidaciones de haberes de ex servidores del presente ejercicio fiscal y de años anteriores.*
- *Se valida la reforma solicitada por la Dirección Administrativa para para reasignar presupuesto entre actividades, incluir nuevas actividades, así como la reprogramación física y presupuestaria de las actividades requeridas.*

- *Es necesario indicar que en la planificación 2025 la DAFA contempló la contratación de póliza de seguros el valor de \$10.000 y conforme a los recursos aprobados por el MEF se financió en el valor de \$ 2.739,28. Con la nueva propuesta de reforma de la DAFA ha estimado el valor total requerido para el proceso de contratación de la para póliza por el valor de \$13.394,78. Por tanto, con este documento se considera pertinente reasigna el valor \$9.338,61 de actividades de la misma unidad y el saldo de \$1.319,88 se financia con presupuesto puesto a disposición de las necesidades institucionales por parte de la DATH y DCS lo que permite financiar el valor determinado por la DAFA para dicho proceso.*

- *Se asigna dentro del POA 2025 como nueva actividad para la DAFA para asignar presupuesto para el reembolso de combustible con fuente de financiamiento 002.*

- *Se resignó para cubrir necesidades presupuestarias de la DAFA el presupuesto puesto a disposición desde la Dirección de Comunicación Social y la Dirección de Administración del talento Humano”;*

Que, mediante Memorando No. SOT-CGPG-2025-0042-M de 11 de abril de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) disponer a quien corresponda la elaboración del proyecto de Resolución de Reforma al Plan Operativo Anual 2025 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo de acuerdo con el informe técnico Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-003”; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General de aplicación y demás normativa legal conexas; por delegación del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-003, de 11 de abril de 2025, contenido en el memorando Nro. SOT-CGPG-2025-0042-M, de la misma fecha y año en curso, y que forman parte integrante de la presente Resolución; según se detalla a continuación:

Código del Programa	Código de la Actividad	Fuente	Actividad	Ítem	Descripción del Ítem	Disponibles	Aumento	Disminución	Saldo Final
01	001	001	Registro del logotipo institucional en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI)	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$1.00	\$0.00	\$-1.00	\$0.00

01	001	001	Adquisición de bandera institucional	531403	Mobiliario	\$1.99	\$0.00	\$-1.99	\$0.00
01	001	001	Contratación del servicio de streaming para la transmisión de la rendición de cuentas en redes sociales	530249	Eventos Públicos Promocionales	\$250.00	\$0.00	\$-250.00	\$0.00
01	001	001	Contratación de póliza de fidelidad tipo Blanket para el personal de la SOT periodo 2025-2026	570201	Seguros	\$1,066.89	\$0.00	\$-1,066.89	\$0.00
55	001	002	Viáticos y subsistencias en el interior para funcionarios, servidores y trabajadores de la SOT - 2024	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$142.24	\$0.00	\$-142.24	\$0.00
55	001	002	Contratación de profesionales bajo la modalidad de contratos civiles de servicios para el desarrollo de informe pericial de la aplicación en materia de construcción.	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$7,709.60	\$0.00	\$0.00	\$7,709.60
01	001	001	Adquisición de suministros de oficina catalogados	530804	Materiales de oficina	\$719.77	\$0.00	\$-719.77	\$0.00
01	001	001	Contratación del mantenimiento del aire acondicionado de la oficina de la Intendencia Zonal 4	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$0.00	\$287.50	\$0.00	\$287.50
01	001	001	Adquisición de materiales de ferretería	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y	\$8,294.49	\$0.00	\$-8,294.49	\$0.00

					Placas				
01	001	001	Pago de Alicuota de la oficinas de Matriz para periodo 2025	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	\$705.51	\$0.00	\$-705.51	\$0.00
01	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento de las oficinas SOT Matriz	530402	Edificios, Locales, Residencias y cableado estructurado (instalación, mantenimiento y reparación)	\$0.00	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00
01	001	001	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para la Matriz y Zonal 2 y 9	530255	Combustibles	\$6,000.00	\$0.00	\$-6,000.00	\$0.00
01	001	001	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para la Zonal 1	530255	Combustibles	\$2,500.00	\$0.00	\$-2,500.00	\$0.00
01	001	001	Contratación del Servicio de Abastecimiento de Combustible a Nivel Nacional para la SOT.	530255	Combustibles	\$0.00	\$8,294.49	\$0.00	\$8,294.49
01	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular año 2024	530803	Lubricantes	\$800.00	\$0.00	\$-800.00	\$0.00
01	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular año 2024	530813	Repuestos y accesorios	\$0.00	\$1,300.00	\$0.00	\$1,300.00

01	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular año 2024	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$500.00	\$0.00	\$-500.00	\$0.00
01	001	001	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para la Zonal 5 y 8	530255	Combustibles	\$3,000.00	\$0.00	\$-3,000.00	\$0.00
01	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la SOT	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$1,500.00	\$6,794.49	\$0.00	\$8,294.49
01	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la SOT	530803	Lubricantes	\$2,658.00	\$0.00	\$-2,658.00	\$0.00
01	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la SOT	530813	Repuestos y accesorios	\$3,500.00	\$0.00	\$-3,500.00	\$0.00
01	001	001	Contratación de pólizas de seguros de ramos generales para la cobertura de bienes de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo período 2025-2026	570201	Seguros	\$2,739.28	\$10,658.49	\$0.00	\$13,397.77
01	001	001	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para la Zonal 6	530255	Combustibles	\$2,000.00	\$0.00	\$-2,000.00	\$0.00
01	001	001	Adquisición de suministros de oficina no catalogados	530804	Materiales de oficina	\$2,000.00	\$0.00	\$-2,000.00	\$0.00

01	001	001	Adecuaciones de espacios en las oficinas de la SOT	530402	Edificios, Locales, Residencias y cableado estructurado (instalación, mantenimiento y reparación)	\$3,000.00	\$0.00	\$-3,000.00	\$0.00
01	001	001	Arrendamiento de oficinas para la Zonal 1 periodo 2025	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	\$1,000.00	\$0.00	\$-1,000.00	\$0.00
01	001	001	Pago del servicio de energía eléctrica oficina Quito	530104	Energía Eléctrica	\$56.95	\$0.00	\$-56.95	\$0.00
01	001	001	Contratación de Servicio de impresión de block Dirección Administrativa	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$0.00	\$100.00	\$0.00	\$100.00
01	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, para el primer semestre del año 2023	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$3,893.49	\$0.00	\$0.00	\$3,893.49

01	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, para el primer semestre del año 2023	530813	Repuestos y Accesorios	\$757.24	\$0.00	\$0.00	\$757.24
01	001	001	Caja chica Dirección Administrativa	531601	Fondos de Reposición Cajas Chicas	\$200.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00
01	001	001	Contratación de servicio de mantenimiento de ascensores en las instalaciones de la oficina matriz	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
01	001	001	Adquisición de suministros de impresión no catalogados	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$1,405.00	\$0.00	\$-1,405.00	\$0.00
01	001	002	Reembolso de combustible año 2025	530255	Combustibles	\$0.00	\$142.24	\$0.00	\$142.24
01	001	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510203	Décimo Tercer Sueldo	\$136,211.58	\$2,500.00	\$0.00	\$138,711.58
01	001	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510204	Décimo Cuarto Sueldo	\$35,050.23	\$991.25	\$0.00	\$36,041.48
01	001	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510105	Remuneraciones Unificadas	\$794,882.10	\$0.00	\$-3,989.10	\$790,893.00

01	001	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510602	Fondo de Reserva	\$125,472.54	\$0.00	\$-9,991.25	\$115,481.29
01	001	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510513	Encargos	\$565.19	\$1,839.10	\$0.00	\$2,404.29
01	001	001	Elaborar Las Nóminas de Liquidación de Haberes.	510707	Compensación por vacaciones no Gozadas por Cesación de funciones	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$8,000.00
01	001	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	990101	Obligaciones de ejercicios anteriores por egresos de personal	\$0.00	\$650.00	\$0.00	\$650.00
01	001	001	Contratación del servicio de recarga de extintores	530203	Almacenamiento o embalaje desembalaje, en base, desembase y recarga de extintores	\$108.60	\$0.00	\$-108.60	\$0.00
01	001	001	Adquisición de extintores para la SOT	531404	Maquinarias y Equipos	\$627.40	\$0.00	\$-627.40	\$0.00
01	001	001	Adquisición de señalética de seguridad	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$0.00	\$736.00	\$0.00	\$736.00
01	001	001	Adquisición de suministros de impresión catalogados	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$129.41	\$3,024.63	\$0.00	\$3,154.04

Total General	\$1,164,44 8.50	\$54,318.19	\$-54,318.19	\$1,164,448.50
---------------	--------------------	-------------	--------------	----------------

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación ejecuten, operativicen y realicen el seguimiento de la presente Resolución dentro del ámbito de sus competencias, para la debida aplicación de las unidades administrativas correspondientes.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Encárguese a la Dirección de Gestión Documental y Archivo el registro de la presente Resolución en el repositorio respectivo, así como a la Dirección de Comunicación Social su difusión en los medios institucionales.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Quito, a los catorce (14) días del mes de abril del año 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Soc. Samantha Avelina Almeida Jara
COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado por:	Analista Zonal de Sustanciación de Procesos	Abg. Adriana Jacqueline Flores Cuichan	
Revisado por:	Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación	Econ. José Vázquez Espinoza	
Revisado por:	Coordinador General de Asesoría Jurídica	Mgs. Diego Fabricio Narváez Orbe	